

Segunda.—Parcela de terreno de diez mil quinientos setenta metros cuadrados, denominada «Cabornio de Arriba», sita en «La Corredoria», Oviedo, carretera de Cayés a Llanera, y cuyos linderos son: Norte, ferrocarril; Sur, Joaquín González Menéndez; Este, carretera, y Oeste, ferrocarril.

Tercera.—Parcela de terreno de siete mil metros cuadrados, denominada «Cabornio de Abajo», sita en «La Corredoria», Oviedo, carretera de Cayés a Llanera, cuyos linderos son: Norte, Domingo Alvarez y Rufino Secades; Sur, Francisco Menéndez Cimadevilla; Este, Consuelo Heres Muñiz y Juan Alonso, y Oeste, carretera.

Cuarta.—Parcela de terreno de seis mil seiscientos ochenta metros cuadrados, denominada «Cabornio de Abajo», sita en «La Corredoria», Oviedo, carretera de Cayés a Llanera, cuyos linderos son: Norte, Francisco Menéndez Cimadevilla; Sur, Pedro Prado Rodríguez y Araceli García Fernández; Este, Juan Alonso y Araceli García, hoy Vicente Secades, y Oeste, carretera.

Quinta.—Parcela de terreno de cuatro mil treinta metros cuadrados, denominada «Cabornio de Abajo», sita en «La Corredoria», Oviedo, carretera de Cayés a Llanera, cuyos linderos son: Norte, Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Sur, más de dicho Consejo; Este, Juan Alonso, y Oeste, carretera.

Sexta.—Parcela de terreno de ocho mil ciento veinte metros cuadrados denominada «Prado Nora», sita en «La Corredoria», Oviedo, carretera de Cayés a Llanera, cuyos linderos son: Norte, Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Sur, surco de la que separa la finca de la de Vicente Alvarez; Este, Francisco González Olivares, separada por un reguero o canal de desagüe y Oeste, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Séptima.—Parcela de terreno de dos mil ciento sesenta y seis metros cuadrados, denominada «Prado de Nora», sita en «La Corredoria», Oviedo, carretera de Cayés a Llanera, cuyos linderos son: Norte, antes viuda de Olivares, hoy Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Sur, antes, Gaspara Cimadevilla y herederos de Andrés Sánchez, hoy Vicente Alvarez Secades; Este, antes Celestina Fernández Cabal, hoy Vicente Alvarez Secades, y Oeste, antes Carmen Heres, hoy Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Octava.—Parcela de terreno de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados, denominada «Prado de Nora», sita en «La Corredoria», Oviedo, carretera de Cayés a Llanera, cuyos linderos son: Norte, Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Sur, confluencia del lindero Este y Oeste; Este, Francisco González Olivares, y Oeste, canalillo de desagüe, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Novena.—Parcela de terreno de dos mil quinientos metros cuadrados, segregada de la finca «Prado de Nora», sita en «La Corredoria», Oviedo, carretera de Cayés a Llanera, cuyos linderos son: Norte, Manuel Cabal; Sur, Juan Alonso y señores de Olivares; Este, resto de la finca de que se segrega, y Oeste parcela segregada.

Décima.—Parcela de terreno de ocho mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados, segregada de la finca denominada «Prado de Nora», sita en «La Corredoria», Oviedo, carretera de Cayés a Llanera, cuyos linderos son: Norte, Vicente Alvarez Secades y Manuel Cabal; Sur, Juan Alonso; Este, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y Oeste, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Undécima.—Parcela de terreno de seiscientos veinticinco metros cuadrados, procedente de la finca denominada «La Malata», sita en «La Corredoria», Oviedo, cuyos linderos son: Norte, Manuel Cabal Fernández; Sur, reguero que la separa de la del Consejo de Investigaciones Científicas; Este, resto de la finca de la que se segrega, de don Manuel Cabal Menéndez, y Oeste reguero que la separa del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Duodécima.—Parcela de terreno de siete mil doscientos cuarenta metros cuadrados, aunque solamente figuren inscritos en el Registro de la Propiedad tres mil setecientos setenta y cuatro metros cuadrados, y la diferencia suspendida su inscripción por falta previa de inscripción y de título fehaciente, denominada «Cabornio de Abajo», sita en «La Corredoria», Oviedo, y cuyos linderos son: Norte, Julián Cañedo y González Longoria; Sur, antes, Rufino Secades y Araceli García Fernández; hoy, Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Este, Consuelo Heres Muñiz, y Oeste, carretera.

Decimotercera.—Parcela de terreno de cincuenta áreas, sita en «La Corredoria», Oviedo, cuyos linderos son: Norte, Vicente Alvarez Secades; Sur, Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Este, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y Oeste, carretera.

Artículo segundo.—Las referidas fincas conservarán su condición jurídica original y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley del Patrimonio del Estado, el Patronato «Juan de la Cierva» aludido no adquiere la propiedad de aquellas, las cuales habrá de utilizar necesariamente para completar las edificaciones e instalaciones del «Instituto del Carbón», debiéndose proceder por el indicado Patronato, posteriormente, a la agrupación de las parcelas, declaración de la obra nueva, inscripción en el Registro de la Propiedad y demás pertinentes.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se

dispone en el presente Decreto; y se faculta al señor Delegado de Hacienda, de Oviedo, para formalizar los documentos necesarios a tal fin.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 1298/1967, de 1 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) de una parcela de terreno de cinco hectáreas, radicada en dicho término municipal, y con destino a la construcción de una Escuela de Capacitación Agraria.

Por el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) ha sido ofrecida una parcela de terreno de cinco hectáreas, con destino a la construcción de una Escuela de Capacitación Agraria.

Considerando conveniente por el Ministerio de Agricultura la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) de una parcela de cinco hectáreas a segregarse de la denominada «Dehesa del Espíritu Santo», inscrita en el Registro de la Propiedad al folio doscientos cincuenta, tomo ciento ochenta y seis, libro ochenta y seis, finca número seis mil doscientos diecinueve, que linda al Norte con la carretera de Hinojosa a el Viso, en su kilómetro dos, Sur y Este, con terreno de la finca de que se segrega, y al Oeste con las Hazas de los Ruedos de ese término, con destino a la construcción de una Escuela de Capacitación Agraria.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Agricultura para el indicado fin, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Córdoba para que concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 1299/1967, de 1 de junio, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid) de una parcela de terreno de 2.030 metros cuadrados, radicada en dicho término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Considerando conveniente por el Ministerio de la Gobernación la construcción que se cita, procede aceptar la donación al Estado a que antes se alude por parte de la Corporación municipal indicada.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Madrid) de una parcela de terreno de dos mil treinta metros cuadrados, sita en la plaza del Duque de Alcudia. Lindando por su frente y Norte, con la calle de López Pugaerver; por la derecha o Poniente, con vía pecuaria y herederos del señor Gómez Trompeta; izquierda o Saliente, con camino viejo de Madrid y Duque de Sueca, y espalda o Sur, con Duque de Sueca y camino o cuesta del